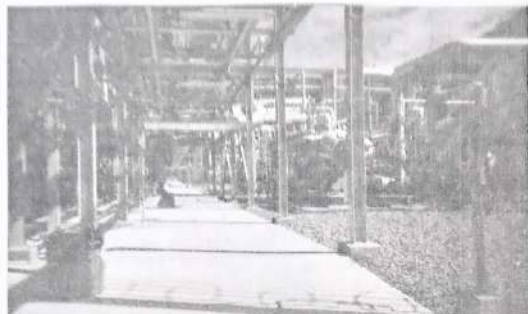


la política "nacionalizadora" del Gobierno

Empresas transnacionales siguen controlando los hidrocarburos

Ejecutivo analiza las formas de pago de las acciones a las petroleras.



GOBIERNO TODAVÍA NOTOMA EL CONTROL DE LAS EMPRESAS PETROLERAS.

28.701 sólo será una medida más de las que se han promulgado en los últimos meses.

En criterio del Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), en un documento en el que evalúa los primeros 100 días del Gobierno del Movimiento Al Socialismo (MAS), si bien las reformas contenidas en el decreto nacionalizador 28.701 plantean un mayor control estatal del transporte y la refinación de los hidrocarburos, otorgando al Estado un margen de maniobra en la definición del precio de los carburantes en el país, el control sobre el proceso de producción y exportación de alrededor del 90% de los hidrocarburos como materia prima sigue bajo el control de las empresas transnacionales.

La institución afirma que la nueva Ley de Hidrocarburos

3.058 es la que determina la política sectorial, en tanto que el D S 28.701, por el carácter transitorio de sus artículos, permite que las empresas petroleras transnacionales continúen definiendo el ritmo y la dirección de la cadena hidrocarburífera boliviana, ya que la propiedad efectiva sobre los medios para su explotación, es decir de los yacimientos, la infraestructura, los equipos, etc., continuarán bajo su dominio, de acuerdo con la política establecida por la mencionada ley.

INGRESOS TRANSITORIOS

El gobierno del presidente Evo Morales pretende mostrar que los ingresos a favor del Estado por la producción hidrocarburífera se incrementarán a un 82%, sin aclarar que este au-

mento es transitorio —durante 180 días, tiempo establecido para que las empresas petroleras modifiquen sus contratos— y sólo será impuesto a Petrobras, Repsol y Total, socias en los megacampos San Alberto y Sábalo (Tarja).

De esa manera, la política de "nacionalización" contenida en el Decreto Supremo 28.701 se dirige a materializar la migración obligatoria de los contratos petroleros de riesgo compartido hacia los nuevos contratos creados por la Ley 3.058, merced a la aplicación de una fuerte presión sobre las empresas transnacionales.

Mientras dure ese período transitorio, las mencionadas empresas tributarán el 82% de la producción para el Estado y retendrán el 18% de la producción obtenida en los campos San Alberto y Sábalo.

ANALIZAN MODALIDADES DE PAGO

El Gobierno del MAS, si bien decretó la nacionalización de los hidrocarburos aún desconoce cómo pagar las acciones de las petroleras para asumir como socia mayoritaria.

A pesar que la nacionalización fue decretada el lunes uno de mayo, el Estado todavía no definió como resarcir a los inversionistas privados, tampoco asumió la administración ni las operaciones de las empresas.

Por ahora, en Andina, Chaco, Transredes, las refinadoras Gualberto Villarroel y Guillermo Elder Bell, y en la Compañía Logística de Hidrocarburos Bolivia (CLHB) continúan operando y administrando los privados, indicó el presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Jorge Alvarado, según informa la agencia ANF.

El gobierno analiza modalidades para pagar las acciones de las compañías privadas en las cinco nacionalizadas, puede ser en efectivo o especie, según indicó el superintendente interino de Hidrocarburos, Víctor Hugo Sainz.

DS 28.701 instruye auditorías

El Decreto Supremo 28.701 instruye la realización de auditorías a todas las empresas petroleras que operan en el país, para determinar, caso por caso, las inversiones realizadas, amortizaciones, costos de operación y rentabilidad obtenida en cada campo, sobre cuyos resultados YPFB determinará la retribución o participación definitiva (dependiendo a qué tipo de contrato migren) correspondiente a cada empresa.

Eso significa que el Decreto 28.701 ejecuta la medida incluida en la actual Ley de Hidrocarburos, referente al otorgamiento de un premio a campos menores y/o marginales que significa, en los hechos, una reducción del 32% por concepto de IDH a favor del Estado. Asimismo, ratifica la orientación exportadora del gas natural como materia prima, según el Centro de Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA).

NUEVO ESCENARIO DE NEGOCIACIÓN

De manera intencional, el Gobierno pretende mostrar la participación adicional para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como si se tratara de un aumento permanente del 32% en la tributación del sector establecida en la Ley 3.058 (IDH), cosa que no puede ocurrir sin modificar dicha ley, sostiene.

El Gobierno ha pregonado que a partir de la firma de nuevos contratos, las empresas extranjeras se convertirán en prestadoras de servicios (Contrato de Operación). Sin embargo, será el proceso de este nuevo escenario de negociación con estas el que determine si las transnacionales petroleras están dispuestas a firmar ese tipo de contrato u optar por Contratos de Asociación o de Producción Compartida, pues su interés es participar en la producción de gas y petróleo bolivianos y no sólo prestar servicios a YPFB.

UNA "NACIONALIZACIÓN" SELECTIVA

La propuesta "nacionalizadora" del Gobierno se complementa con la transferencia gratuita a favor de YPFB de las acciones de los bolivianos que formaban parte del Fondo de Capitalización Colectiva (FCC) en las empresas capitalizadas Chaco S.A., Andina S.A. y Transredes S.A.

Por tanto, la acción del Gobierno para controlar el 50% más uno de las acciones de las tres empresas capitalizadas, no es necesariamente, según el texto del Decreto Supremo 28.701, una disminución importante de la participación accionaria de las transnacionales. En el caso de la refinación y almacenaje, el Ejecutivo no niega la posibilidad de que la nacionalización adopte la forma de una compra de las acciones a precios de mercado.

Teniendo en cuenta que las empresas Chaco y Andina juntas controlan apenas el 9,7% de las reservas de gas natural y el 9,8% de las reservas de petróleo, la mayoría de las reservas hidrocarburíferas continúa bajo el dominio de Repsol-YPF, Total S.A. y Petrobras, que no participaron del proceso de capitalización y que juntas controlan el 83% de las reservas de gas natural y el 86% de las reservas de petróleo, reflexiona.

Estado aún no recupera el dominio

lo que no es posible un proceso de nacionalización, es decir una nacionalización llevada por etapas, explica.

El profesional expone tres argumentos por el cual la nacionalización impulsada por el presidente Morales no se enmarca dentro del proceso como tal.

En efecto, la naturaleza de la nacionalización se diferencia de la expropiación, el monopolio estatal y otras formas de participación del Estado en la economía, en que se trata de un solo acto integral que abarca todos los procesos necesarios para convertir la propiedad privada de las empresas en propiedad colectiva de dominio del Estado. Por esta razón, es impropio hablar de un "proceso de nacionalización", reflexionó Ochoa.

En segundo lugar, el DS 28.701 no imposibilita a los empresarios particulares la explotación de los hidrocarburos; sino, por el contrario, mantiene vigente la posibilidad que éstos realicen todas las actividades de la cadena productiva, ya sea individualmente o por medio de convenios de asociación con el Estado boliviano.

En tercer lugar, mediante la indicada norma jurídica no pasan al dominio del Estado los bienes de las empresas petroleras que operan en el país —plantas, maquinarias y otros activos—. A pesar de que se infiere del art. 7 num. II que

YPFB controlaría el 50% más 1 de las acciones de las empresas capitalizadas, las demás acciones de las empresas petroleras quedarían vigentes, así como sus bienes.

Además, el texto del DS 28.701 presenta una cantidad considerable de imprecisiones jurídicas y ambigüedades.

El art. 1 indica que se "nacionalizan los recursos naturales hidrocarburíferos del país". Cualquier nacionalización afectaría a la industria del sector que explota un recurso natural, pero no así a los recursos naturales que son, constitucionalmente, de dominio inalienable e imprescriptible del Estado.

El art. 7 num. II prescribe que "se nacionalizan las acciones necesarias para que YPFB controle como mínimo el 50% más 1 en las empresas Chaco S.A., Andina S.A., Transredes S.A., Petrobras Bolivia Refinación S.A. y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia S.A.". A simple vista podría pensarse que YPFB sería, bajo la nueva norma jurídica, propietaria del 50% más 1 de las acciones de las empresas capitalizadas. Sin embargo, esto no es muy claro: el texto refiere el "control" de las acciones y no así la titularidad o la propiedad del 50% más 1 de las acciones. Tampoco queda claro si el Estado debería o no indemnizar a las empresas capitalizadas.

Comenzó negociación

(ANF). - El Gobierno inició negociaciones con las petroleras para su adecuación a la nueva modalidad de funcionamiento en Bolivia. A partir de la semana pasada las reuniones serán diarias con las distintas compañías, aseguró el presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Jorge Alvarado.

"Hemos comenzado ya", puntualizó el ejecutivo al mencionar que se reunieron con directivos de Repsol-YPF y de Transredes, para esta semana están programadas otras más, entre ellas con Petrobras.

En tanto que el ministro de Hidrocarburos, Andrés Soliz, explicó que él no está participando en las negociaciones porque se trata de tratamiento entre empresas, quedando la autoridad como instancia de apelación.

COLEGIO MEDICO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



¿NACIONALIZACIÓN?

El Consejo Médico Departamental de La Paz, pone en consideración una vez más de la población los siguientes aspectos:

- Es triste ver que la actual autoridad ministerial, forjada en duras luchas en defensa de los universitarios, docente y formadora de varias generaciones de médicos, con una trayectoria gremial importante como directiva del Colegio, lo que motivo una enorme esperanza al momento de su designación, ahora deje a un lado todos los principios que antes defendía, para beneficiar a personal extranjero en contra de sus alumnos, su Universidad, su Facultad y su Colegio.
- Al principio se afirmaba que la permanencia del personal extranjero no significaba costo alguno para nuestro país, pero después de haber presentado las pruebas, aceptaron que evidentemente los municipios erogan montos económicos para su alojamiento, transporte y movilización, los cuales no son exigidos ya que los "hermanos solidarios" son exigentes.
- El Gobierno en algunos aspectos defiende a ultranza el cumplimiento de la ley, (ejemplo EBX), pero sin embargo en otros aspectos la viola sin contemplaciones, permitiendo que personal de salud extranjero, trabaje en nuestro país en forma ilegal sin someterse a lo que dictaminan nuestras leyes, como ser validación de títulos, etc.
- Invita a los médicos bolivianos a trabajar en forma gratuita, lo cual aceptamos de buena gana pero en las mismas condiciones en que los extranjeros realizan sus funciones, con alojamiento, comida, transportes y viáticos. Y al mismo tiempo...